



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1924, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Reglamento establece como uno de los requisitos de graduación de las carreras de doctorado de la Universidad, que el/la doctorando/a haya publicado un artículo producto de la tesis en una revista indexada.

Que la Revista Tecnología y Ciencia (RTyC), editada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, posee reconocimiento nacional e internacional como una publicación de excelencia para la difusión de contribuciones científicas y tecnológicas en el área de las ingenierías, lo cual se evidencia por su incorporación en el Núcleo Básico de Revistas Científicas del CAICYT-CONICET, y su ingreso en el directorio DOAJ y el portal SciELO.

-Que es necesario promover la difusión internacional de las líneas de trabajo y los resultados de las investigaciones de los doctorados de la Universidad.

Que se debe abrir la evaluación de los resultados de los trabajos de investigación de las tesis doctorales a pares externos internacionales, como un medio de garantizar la calidad, valorar y dar visibilidad internacional a las contribuciones científicas y tecnológicas originadas en la Universidad.

Que se requiere que las/os doctorandas/os adquieran la práctica de exponer y difundir los resultados de su trabajo de investigación ante la comunidad científico-tecnológica más amplia posible.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado presentación y aconseja



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

dar curso favorable a lo solicitado, y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los criterios para la aceptación de una publicación en la Revista Tecnología y Ciencia (RTyC) como requisito de graduación en Doctorados de UTN, que figuran en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente resolución tendrá vigencia mientras los estándares de calidad de la citada revista se mantengan iguales o por encima de los actuales.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado del Rectorado el seguimiento de la aplicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 133/2024

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 133/2024

ANEXO I

**CRITERIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA
TECNOLOGÍA Y CIENCIA (RTyC) COMO REQUISITO DE GRADUACIÓN EN
DOCTORADOS DE UTN**

Consideraciones generales

El Reglamento de la Educación de Posgrado, Ord. 1924, en el ANEXO I, punto 72.b), establece como unos de los requisitos de graduación lo siguiente:

“Haber publicado al menos UN (1) artículo producto de la tesis en una revista indexada, en el que el/la doctorando/a deberá ser el/la autor/a principal del artículo. En caso de coautores/as que no integren la dirección se deberá justificar su participación en el mismo. La revista debe estar indexada por alguno de los sistemas reconocidos internacionalmente que evalúan el factor de impacto de la misma en base a las diferentes formas de ponderar el número de citas, absoluto o ponderado.”

Además de los requerimientos de pertinencia con el trabajo de tesis, que aplica a todas las actividades y productos por los cuales el/la doctorando/a puede solicitar reconocimiento de créditos académicos, el punto 72.b) considera otros dos aspectos: uno relativo a la autoría y uno acerca de la calidad del medio en el que el trabajo se publica.

La Comisión de Posgrado de la Universidad considera que deben cumplirse los siguientes requisitos, en cuanto al aspecto de autoría:

1. que el/la doctorando/a figure como primer autor
2. que los/as coautores/as cumplan con los requisitos establecidos en el punto 72.b) en cuanto al contenido y tipo de trabajo:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

3. que el trabajo reporte resultados parciales o finales de la investigación de la tesis doctoral, no se considerarán trabajos de Revisión bibliográfica ("Review") sobre el estado del arte de la temática de la tesis.

Si estas condiciones no se cumplen, la publicación no será aceptada como requisito de graduación, salvo que el/la directora/a realice una adecuada justificación académica que permita considerar al/la doctorando/a como el autor/a protagónico/a del trabajo y no sólo como un/a coautor/a más.

En cuanto a la calidad de la publicación en que se difunde el trabajo, se requiere que la misma sea indexada por una plataforma que evalúe factor de impacto, como por ejemplo lo realiza la plataforma de libre acceso Scimago.

La Revista Tecnología y Ciencia, editada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UTN, si bien ha sido registrada por el portal Scielo, aún no tiene la suficiente antigüedad en la plataforma como para tener registros de factor de impacto.

Criterios para la publicación

Para superar esta carencia de RTyC y evitar la "endogamia académica" de nuestros doctorandos, se establece el siguiente procedimiento y criterios para que una publicación en RTyC sea considerada para satisfacer el requisito de graduación en doctorados, lo cual será solicitado por el equipo de edición de la revista:

1. al remitirse a la revista el trabajo que será presentado como requisito de graduación, se informará a los editores que el mismo tendría la condición de requisito de graduación;
2. el trabajo deberá estar redactado en inglés de manera de ampliar el conjunto de posibles evaluadores/as con el nivel de excelencia exigido;
3. el contenido deberá ser inédito y no estar postulado simultáneamente en otra revista. RTyC utiliza herramientas de validación, debiendo el artículo enviado diferir al menos en



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- un 50% con cualquier artículo previamente publicado en medios nacionales e internacionales;
4. el trabajo deberá contar con al menos tres evaluaciones, una de las cuales, es recomendable que sea realizada por una/un docente de UTN en el área del trabajo. Al menos uno/a de los/as evaluadores/as deberá tener filiación en una Institución externa al país, no podrá ser docente de UTN en ningún nivel y/o por ninguna forma de contratación;
 5. los/as evaluadores/as deberán ser referentes científicos/tecnológicos en el área específica del trabajo enviado;
 6. el trabajo se identificará al ser publicado en RTyC como “Artículo producto del Doctorado en Ingeniería, mención xxxxxxx, FRyy”;
 7. el/la doctorado/a deberá cumplir con los puntos 1,3,7,8,10 de los Roles de colaboración (CRediT) de manera obligatoria;
 8. el/la doctorado/a deberá adjuntar los datos respaldatorios de las investigaciones, los cuales deberán ser depositados de acuerdo con la Ley N°26.899, Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, en este caso en el RIA;
 9. la presentación deberá cumplir con todas las normas que establece la revista, la que podrá no iniciar el proceso editorial hasta no verse satisfechas las mismas;
 10. las revisiones estarán sujetas a la disponibilidad de evaluadores/as y los tiempos de éstas dependerán de la complejidad que requiera el análisis;
 11. el Comité Editorial de la revista tiene la decisión final e inapelable sobre el trabajo.

Nota: Los requerimientos establecidos en los puntos 7., 8. y 9., son exigidos a todo trabajo recibido en RTyC.
